INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
24
FOLIO N°

General Roca, 28 de julio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 206/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0360/IUPA/2023 caratulado "Reparación de Caldera", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 91/2023, para el servicio de diagnóstico y reparación de caldera marca Goodman, modelo gmp 100-42 de la Institución.

Que el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica solicita la contratación del servicio antes mencionado ya que se requiere una atención rápida y eficiente debido que la caldera no se encuentra funcionando correctamente, causando la falta de calefacción en los espacios aúlicos, pasillos y espacios comunes; suspensión de clases por las bajas temperaturas lo que conlleva la afectación del rendimiento académico y del personal; como así también se solicita con prioridad debido a una cuestión de seguridad porque no se puede garantizar el correcto funcionamiento ni las emisiones de gases, conforme Nota de fs. 01.

Que a fs. 02 y 07/09 se agrega el presupuesto de la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, CUIT N.º 20-23648513-8, diagnóstico y reparaciones a realizar, como así también las constancias de inscripción en AFIP; de ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que a fs. 04/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 121/2023.

Que a fs. 11/13 interviene el Sector Presupuesto realizando la transferencia de créditos y la reserva presupuestaria.

JUAN ALMANFOE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 14/15 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 90/2023, donde se considera, atento el carácter urgente que presenta la contratación requerida, preadjudicar el renglón 1 a la firma antes citada, la cual cumple totalmente con lo requerido mediante la Solicitud N.º 121/2023.

Que a fs. 16 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 91/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis con Setenta Centavos ($443.186,70).

Que a fs. 03, 10 y 17 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, y considerando que la presente contratación requiere ser realizada de manera urgente, se requiere autorizar la contratación directa N.º 91/2023 con la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis con Setenta Centavos ($443.186,70), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 9° inc. a), c) y d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA , sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
FOLIO N° 26

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 91/2023, para el servicio de diagnóstico y reparación de caldera marca Goodman, modelo gmp 100-42 de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis con Setenta Centavos ($443.186,70), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis con Setenta Centavos ($443.186,70), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.16.00.3.3.3.0000.1.21.3.4.	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 443.186,70

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Di Biase Pablo Ariel, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis con Setenta Centavos ($443.186,70), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA